

SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
CHILE

DEPARTAMENTO NAC. OPERACIONES
DEPARTAMENTO FRANQUICIAS
=====

ARCHIVO

OF. ORD. Nº 04762 27 ABR 93

REG.: 115/10554 - 15.04.93.

F.: 832

MAT.: Régimen Aduanero aplicable a bienes de propiedad de chileno que regresa al país.

REF.: Oficio GAB. PRES. Nº 93/1691/de 08.04.93.

LEG.: Partida 0009 del Arancel Aduanero.

ADJ.: MINUTAS (2).

VALPARAISO,

REPUBLICA DE CHILE	
PRESIDENCIA	
REGISTRO Y ARCHIVO	
NR.	93/8866
A:	28 ABR 93
P.A.A.	<input type="checkbox"/> R.C.A.
C.B.E.	<input checked="" type="checkbox"/> M.L.P.
M.T.O.	<input type="checkbox"/> E.D.E.C.
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>

DE : DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

A : SR. JAIME VALENZUELA CAMPILLAY
C/ISLA DE AROSA Nº 4 - 11 B
28035 MADRID
E S P A Ñ A
=====

- 1.- Se ha recibido en esta Dirección Nacional el oficio de la referencia, mediante el cual se pone en conocimiento de esta Jefatura sus cartas relacionadas con - su próximo regreso al país y su interés de internar algunos bienes de su propiedad a Chile.
- 2.- De acuerdo a los antecedentes proporcionados, una de estas cartas fue remitida a la Oficina Nacional de Retorno, a objeto de determinar, entre otras materias, la procedencia de los beneficios que la ley Nº 19.128 otorga a las personas - que acrediten su calidad de exiliados políticos.
La otra ha sido remitida a este Servicio.
- 3.- Sobre el particular, comunico a Ud. lo siguiente :
 - 3.1. La ley 19.128 otorga a las mencionadas personas, cuya calificación corresponde a la Oficina Nacional de Retorno, una liberación de menaje de casa hasta por - US\$ 5.000 FOB, de útiles de trabajo hasta por US\$ 10.000 FOB y de un vehículo motorizado hasta por US\$ 10.000 FOB, si cumplen con los requisitos que la referida ley consigna.
Para su conocimiento, se adjunta al presente oficio, una Minuta con la información básica sobre este régimen liberatorio.
 - 3.2. Aquellas personas que no reúnen los requisitos exigidos por la ley citada, pueden acogerse a otro régimen aduanero aplicable a los chilenos que regresan al país y que también otorga un régimen liberatorio para el menaje y/o útiles de trabajo, hasta un monto en dólares FOB que está relacionado con el tiempo de permanencia en el extranjero.
Estas personas pueden solicitar el régimen arancelario contemplado en la Partida 0009 del Arancel Aduanero.

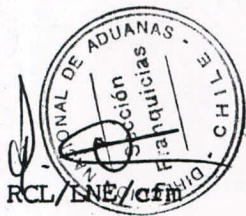
**SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
CHILE**

DEPARTAMENTO NAC. OPERACIONES
DEPARTAMENTO FRANQUICIAS

Para su mejor información, se adjunta además a este oficio, una Minuta, conteniendo los beneficios y requisitos para impetrar la franquicia.

- 4.- En cualquiera de los dos regímenes, la camilla especial que desea importar, - puede ser considerada como útil de trabajo, siempre que respecto a ella se - cumplan los requisitos exigidos por la norma vigente.

Saluda Atte. a Ud.,



c.c.: Sr. Carlos Bascañán Edwards
Jefe de Gabinete de S.E.
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

A large, stylized handwritten signature in blue ink, likely belonging to Osvaldo Rivas Urzúa.

OSVALDO RIVAS URZUA
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
SUBROGANTE

